



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00868457- -UNC-ME#SGI

VISTO:

El Convenio de Cooperación firmado entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 19 de agosto de 2022, que tiene por objeto el diseño y dictado de cursos de lenguas extranjeras con el fin de fortalecer las competencias lingüísticas y las trayectorias académicas de las personas becadas por el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROG.R.ES.AR) y del Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de una cantidad importante de personas que cumplan las funciones de capacitación y coordinación para brindar la formación requerida y dar cumplimiento a la ejecución del Convenio citado;

Que el Sr. Rector aprobó el modelo de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión para la contratación de capacitadores y coordinadores de cursos de idiomas por medio de la RR 1505/2022 y autorizó a realizar las contrataciones a quién suscribe;

Que en esta oportunidad se realiza la contratación para el dictado de curso de idioma inglés, fijándose los valores y condiciones tanto en el modelo contractual aprobado como en esta Resolución;

Que dicha contratación se tramita en EX-2022-00868457- -UNC-ME#SGI, en cuyo orden #69 se incorpora una persona para Coordinación, de la cual se solicita su contratación; Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Aprobar la contratación de Cámara Oyola Sofía Alexis DNI N° 33.809.032 como Coordinadora, como parte integrante del equipo del curso de idioma inglés, entre el 13 de Febrero de 2023 y el 30 de Abril de 2023, en el marco del Convenio ME RE

2022-94061088-APN-DD#ME y según el modelo contractual aprobado por RR 1505/2022.

ARTÍCULO 2: Dejar sentado que la presentación de la factura electrónica por parte del EL CONTRATADO/A a LA UNIVERSIDAD, por el servicio devengado, implica la aceptación del contrato de locación de servicios y todas sus cláusulas integrantes y anexos (RR 1505/2022).

ARTÍCULO 3: Disponer que cada persona contratada percibirá como retribución los honorarios que sean el resultante de multiplicar el valor hora por las horas mensualmente prestadas para la coordinación de la capacitación, según corresponda, a entera satisfacción de la UNC y certificadas por la Coordinación del Curso.

ARTÍCULO 4: Establecer como valor hora por los servicios devengados entre el 13/02/2023 al 30/04/2023: la suma de \$1.176,68 (pesos un mil ciento setenta y seis con 68/100) para este rol de Coordinación, a quienes se les asignan funciones dentro de las guardias previstas para dar soporte en Becas Progresar- moodle del curso de inglés.

ARTÍCULO 5: Disponer que deberán estar disponible en la franja horaria que para cada caso le indique la Universidad, para responder consultas en el foro y resolver los problemas que pueda haber durante ese horario, a saber (de modo enunciativo mas no taxativo): asignar capacitadores a un curso en particular, asistir en problemas técnicos que puedan tener los capacitadores en el uso de bbb; realizar tareas que se requieran en configuraciones de actividades, cursos; otras tareas de soporte y administrativas requeridas para el desempeño satisfactorio del curso.

ARTÍCULO 6: Comunicar y archivar.